

dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 27 de junio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de mayo de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio, don Francisco, don Enrique y don Federico de Bonilla y Mir.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandantes, don José Antonio, don Francisco, don Enrique y don Federico de Bonilla y Mir, representados primeramente por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, y mas tarde, por fallecimiento de éste, por su compañero don Francisco Braut Entenza, bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de septiembre y 5 de noviembre de 1965, sobre reversión de dos parcelas situadas en Son Buit, de Palma de Mallorca, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los motivos de inadmisión que postula la Abogacía del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo que don José Antonio, don Francisco, don Enrique y don Federico de Bonilla y Mir interpusieron contra la resolución del Ministerio del Ejército de 5 de noviembre de 1965, denegatoria de la reposición respecto de la anterior de 19 de septiembre, sobre reversión de dos parcelas situadas en Son Buit, de Palma de Mallorca, expropiadas por el Ramo de Guerra para la instalación de una batería y puesto de Mando, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a derecho en lo que concierne a la de 23.670 metros cuadrados donde estuvieron colocados los cuatro obuses, la cual tiene que reintegrarse al patrimonio de los actores, previo abono por su parte del pertinente importe, pero quedando al margen de este pronunciamiento la otra parcela de 1.838 metros cuadrados, donde se estableció el puesto de Mando, que seguirá en poder de la Administración; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza el cambio de domicilio de la sucursal que solicita al «Banco de Vizcaya, S. A.», para el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Vizcaya, S. A.», en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de la oficina que tenía instalada en la calle Rodríguez Marín, núme-

ro 3, de Córdoba, solicita que la autorización concedida a la referida sucursal para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación el nuevo domicilio en que ha sido establecida,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17 concedida al «Banco de Vizcaya, S. A.», por la que se consideraba Entidad Colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba. Sucursal: Glorieta General Moscardó, s/n., con el número de identificación 14-07-03.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la «Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet», con autorización 188.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet» solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» en el establecimiento que se indica, el que deberá ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Carlet. Central: Calle Doctor Boch y Marín, 5, a la que se asigna el número de identificación 46-26-01.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 28 de julio de 1972.

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número 48174

Vendido en Logroño.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 48173 y 48175.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 48101 al 48200, ambos inclusive (excepto el 48174).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 74

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 4

1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 37730

Vendido en Córdoba.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 37739 y 37741.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 37701 al 37800, ambos inclusive (excepto el 37740).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 44961

Vendido en Bilbao.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 44980 y 44982.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 44901 al 45000, ambos inclusive (excepto el 44981).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 18871

Vendido en Guecho, Salamanca, Barcelona, Puertoliano, Madrid, Arganda del Rey, La Laguna, Burgos, Rota, Oviedo y Sevilla.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 38860

Vendido en Hospitalet de Llobregat.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 43827

Vendido en Madrid.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 52289

Vendido en Arganda del Rey.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

5552 7836

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

042	102	439	527	617	727	874	968
071	205	465	549	654	759	880	985
143	402	487	562	688	818	928	988
130	419	520	574	710	854	928	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las once series, 127.644 premios, por un importe de 308.000.000 de pesetas.

Madrid, 26 de julio de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de agosto de 1972.

ESPECIAL DE VACACIONES

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de agosto, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de siete series, de 100.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 70.000.000 de pesetas en 23.727 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
2 de 1.000.000 (dos extracciones de 5 cifras) ...	8.000.000
3 de 500.000 (tres extracciones de 5 cifras) ...	1.500.000
4 de 200.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) ...	800.000
20 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	2.000.000
1.500 de 10.000 (quince extracciones de 3 cifras) ...	15.000.000
4 aproximaciones de 185.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior a los de los que obtengan los dos primeros premios	742.000
198 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de las centenas de los dos primeros premios	1.980.000
1.998 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan cualquiera de los dos primeros premios	19.980.000
19.998 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a cualquiera de las de los que obtengan los dos primeros premios	19.998.000
23.727	70.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de los cinco bombos contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a premios desde 200.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 100.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los dos primeros premios, se derivarán las aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los dos primeros premios, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 100.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los dos primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerará agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los dos primeros premios.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la de cualquiera de los que obtengan los dos primeros premios.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con cualquiera de los dos primeros premios.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquellas en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 26 de julio de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1936, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Isabel Borrego Montijano, Carmen Bautista Arenas, Angelina Carramolinós Parra, María Teresa González Carcaño y María Teresa Fernández Monje.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de julio de 1972.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.